



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 JUN. 2013

ACTA N° 41
RESOL. N° 11
Exp. N° 2013-25-1-001694
imq

VISTO: La Resolución N° 3 del Acta N° 97 de fecha 29 de diciembre de 2006 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo este Órgano Rector implementó el derecho de la licencia sindical en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, asignándose unidades docentes de hasta 20 (veinte) horas, o no docentes de hasta 40 (cuarenta) horas, las que se otorgarán a razón de 1 (una) unidad cada 800 (ochocientos) afiliados o de 1 (una) unidad o fracción, equivalente a la mitad más uno de afiliados (401), con excepción del primer tramo que requerirá un número menor de funcionarios afiliados (Sindicatos con menos de 500 afiliados);

II) Que la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES) con fecha 14 de mayo de 2013, comunica que los afiliados al referido Sindicato son 878 (ochocientos setenta y ocho), no obstante se les efectúa la retención a 771 (setecientos setenta y uno), de acuerdo con la información brindada por la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) Que la citada Asociación solicita se adopte resolución sobre las horas de licencia sindical que les corresponde, según el Convenio suscripto el 8 de febrero de 2007 entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay y la A.N.E.P.;

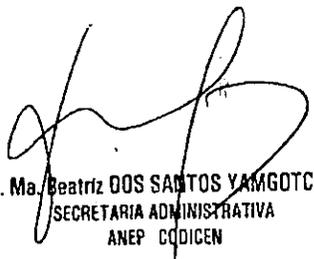
II) Que de acuerdo a lo convenido le corresponden 2 (dos) unidades no docentes;

ATENTO: A lo expuesto;
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

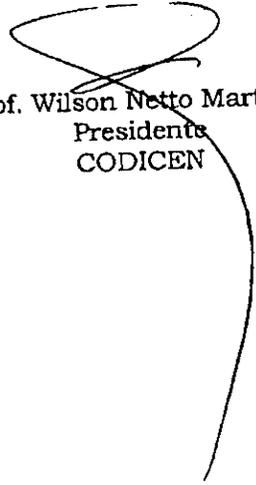
Establecer que a los efectos del usufructo de licencia sindical se podrá disponer de 2 (dos) unidades no docentes, teniendo en

cuenta lo establecido por Resolución N°3 del Acta N°97 de fecha 29 de diciembre de 2006 del Consejo Directivo Central y la cantidad de afiliados comunicada por la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria.

Comuníquese a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES), Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP CODICEN



Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
CODICEN